

1 **ACTA 195-12**  
2 **Sesión Ordinaria 130**  
3

4 Acta número ciento noventa y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento treinta,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con  
7 cuatro minutos del lunes veintidós de octubre del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes  
8 personas:

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11  
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
16 Pedro Toledo Quirós (PML)  
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

10 **REGIDORES SUPLENTE**

11  
12 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
13 Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
14 Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
15  
16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
17 Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21  
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
24 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21  
22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
23 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

25  
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

26 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**

27  
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

28 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

29  
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
32 **Secretaria de Actas.**

33  
34 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

35  
36 Ricardo Marín Córdoba (PYPE) Regidor Suplente  
37 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Síndico Propietario

38  
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40  
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 42 1) **Atención a la señora Guiselle Chavarria, vecina de Guachipelín.**  
43 2) **Atención a la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.**

44 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

45 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

1 **IV. MOCIONES.**

2 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con  
6 cuatro minutos.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención a la señora Guiselle Chavarría, vecina de Guachipelín.**

11

12 La señora Guiselle Chavarría aclara que actualmente vive en Santa Ana, pero tiene una propiedad en  
13 Guachipelín en la cual pretende construir el próximo año. Se refiere a las malas condiciones de la  
14 calle frente a su propiedad, de la que aporta fotografías y copia de plano catastrado. Indica que la  
15 semana anterior asistió a la sesión del Concejo de Distrito de San Rafael para exponer esta situación.

16

17 La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que efectivamente la señora Chavarría se presentó ante  
18 el Concejo de Distrito de San Rafael el viernes anterior a exponer su situación. Comenta que el  
19 Concejo de Distrito tomó un acuerdo de apoyo a los vecinos, que de acuerdo con la señora Chavarría  
20 son aproximadamente ciento veinte personas las que viven en ese trayecto de calle que mide ciento  
21 treinta y cinco metros.

22

23 El regidor Pedro Toledo manifiesta conocer la calle a la que se refiere la señora Chavarría y  
24 efectivamente se encuentra en pésimas condiciones. Consulta si la comunidad ya solicitó por escrito  
25 a la Administración la reparación de esa calle. Indica que el que los vecinos el viernes anterior hayan  
26 presentado la solicitud al Concejo de Distrito no significa que en quince días la calle vaya a estar  
27 reparada, ya que debe seguirse un procedimiento para presupuestar las obras.

28

29 La señora Guiselle Chavarría manifiesta que desconoce si se ha hecho esa solicitud, pero según le han  
30 dicho los vecinos, quienes con recursos propios asfaltaron una parte, la reparación de esa calle fue  
31 una promesa de campaña del Alcalde. Considera que un gobierno municipal que realmente trabaje  
32 para el pueblo no tiene que esperar a que los vecinos lleguen a quejarse para hacer las obras que le  
33 corresponden.

34

35 El Alcalde Municipal manifiesta que es una barbaridad el estado en que históricamente se ha  
36 encontrado esa calle. Señala que en algún momento los vecinos hicieron un esfuerzo por arreglar una  
37 parte de la calle y año con año de les ofreció su construcción. Acota que él no hizo promesas  
38 puntuales de campaña, pero sí ofreció trabajar por el pueblo y no descansar hasta que este cantón  
39 tenga las calles que merece. Apunta que en el presupuesto del próximo año se incluyó una partida  
40 para la reconstrucción de esa calle. Comenta que como esa calle hay otras setenta en este cantón en  
41 un estado total de abandono y esta Administración y este Concejo han venido tomando acciones muy  
42 concretas en torno al mejoramiento de las calles del cantón.

43

44 Al ser las diecinueve horas con quince minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Giovanni  
45 Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

1 **Inciso 2. Atención a la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.**

2  
3 El señor Armando Botazzi, Vicepresidente de la Junta de Educación, se refiere a los contratiempos  
4 que ha habido con el proyecto de construcción del gimnasio de la Escuela de Guachipelín y agradece  
5 a la Municipalidad el respaldo que en todo momento ha dado a la junta. Señala que por cuestiones  
6 que ya son conocidas por todos el tema de la firma del convenio con la Municipalidad se complicó y  
7 expresa el interés de la junta de que el proyecto se lleve a cabo, independientemente de quien lo  
8 contrate o lo administre. Señala que en su última sesión la junta acordó solicitar que sea la  
9 Municipalidad la que contrate y fiscalice el proyecto, a partir de los planos que ya están elaborados y  
10 espera que el proceso de contratación pueda quedar finiquitado antes de que termine el año.

11  
12 El Alcalde Municipal comenta que hace poco más de una semana comunicó al señor Manuel  
13 Barquero, Presidente de la Junta de Educación, que el plazo para que la Contraloría General de la  
14 República contestara la consulta sobre si se podía hacer la transferencia vencía el 18 de octubre y  
15 propuso esperar esta semana por esa respuesta. Manifiesta que ambos conversaron sobre dos temas  
16 puntuales: redefinir las etapas que se van a construir del gimnasio y que en el Concejo hay cierta  
17 resistencia a que el arquitecto Julio Obando sea el profesional que esté a cargo del proyecto. Indica  
18 que su recomendación, en vista de que al arquitecto Obando ya se le cancelaron totalmente los planos  
19 y diseños, fue que ya eso era propiedad de la junta y que por lo tanto esta podía contratar otro  
20 profesional, con el afán de allanar el terreno. Comenta que en ese momento el señor Barquero le  
21 manifestó que la junta no tenía ningún inconveniente en cambiar el profesional, si eso iba a llevar el  
22 proyecto a buen puerto. Manifiesta que está en manos del Concejo decidir si está de acuerdo con  
23 acoger este planteamiento que trae hoy la junta; no obstante, apunta que los plazos no dan para que la  
24 contratación quede adjudicada este año, de modo que habría que incluir los recursos en el primer  
25 presupuesto extraordinario del próximo año. Solicita que se le dé una semana de tiempo para reunirse  
26 con el área técnica y el área legal y presentar un cronograma de cómo sería el proceso, al cual él de  
27 momento no le ve ningún inconveniente; no obstante, considera que hoy no debería cerrarse la  
28 posibilidad de que sea la junta la que ejecute la partida, sino que la Administración, la Junta de  
29 Educación y el Concejo deberían decidir en conjunto cuál es el mejor camino a seguir.

30  
31 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

32  
33 Al no haber acta por aprobar el Presidente Municipal continúa el siguiente artículo en el orden del  
34 día.

35  
36 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

37  
38 **Inciso 1. Rosa María Vega Campos, Asamblea Legislativa.**

39  
40 Remite oficio CG-253-2012, en el que solicita criterio en relación con el expediente No. 18.505,  
41 "Modificación de la Ley No. 2428, Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales".

42  
43 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

44  
45 **Inciso 2. Vecinos de la Urbanización Carflor.**

1 Documento en el que se oponen a construcción en la finca matrícula del Partido de San José 437949,  
2 con plano número SJ-257251, con un área de 92,38 metros cuadrados, destinada a facilidades  
3 comunales y que se encuentra ubicada dentro de la Urbanización Carflor, dado que en ningún  
4 momento han sido notificados sobre ninguna construcción o algún tipo de movimiento dentro de la  
5 Urbanización, con lo cual se estaría violentando el principio de transparencia y de información al cual  
6 todo funcionario público se encuentra sujeto y los estaría dejando en estado de indefensión para poder  
7 exponer su posición al respecto.

8

9 Se remite a la Administración Municipal.

10

11 **Inciso 3. Guiselle Chavarría, vecina del Cantón.**

12

13 Nota en la que solicita audiencia.

14

15 Se remite a la Administración Municipal.

16

17 **Inciso 4. María Hidalgo Varela, Vecina del Cantón.**

18

19 Remite correo electrónico en el que comunica robo en Escazú por falta de alumbrado público a 250  
20 metros sur de la entrada principal del Country Club, por lo que solicita se tomen las medidas  
21 pertinentes para que se haga una inspección del lugar, se coloque el alumbrado público  
22 correspondiente y se mantenga una vigilancia estricta de parte de la Policía Municipal.

23

24 Se remite a la Administración Municipal.

25

26 **Inciso 5. Lic. Miguel Ruiz Herrera, vecino del Cantón.**

27

28 Documento en el que presentan oposición al proyecto que se pretende hacer en Calle Real, San  
29 Rafael.

30

31 Se remite a la Administración Municipal.

32

33 **Inciso 6. Vivian Carvajal, Directora de la Fundación Belcorp.**

34

35 Nota en la que ratifica la solicitud presentada el 31 de mayo de 2012 ante el Concejo Municipal,  
36 solicitando el nombramiento de un nuevo representante de la Municipalidad ante la Junta  
37 Administrativa de la Fundación.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40

41 **Inciso 7. Junta de Educación, Escuela de Guachipelín.**

42

43 Documento en el que solicitan vehementemente y con carácter de urgencia que se desestime la  
44 opción de que los fondos para el gimnasio se giren a la Junta de Educación y que sea la  
45 Municipalidad de Escazú la que contrate directamente la construcción del gimnasio.

1 Se remite a la Administración Municipal.

2

3 **Inciso 8. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1208-12, en el que traslada solicitud de explotación de una licencia de licores para  
6 el distrito de San Rafael, presentada por Saigon Asia Cuisine S.A., y el oficio PLM-800-12. Adjunta  
7 dictamen DAJ-130-12, del Proceso de Asuntos Jurídicos.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 9. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite oficio AL-1219-12, en el que traslada el dictamen DAJ-131-12, de la patente de licores  
14 solicitada por la sociedad Aventuras Gastronómicas S.A., del distrito de San Rafael, mediante el cual  
15 se analizó la solicitud de explotación solicitada por el señor Adrián José Vega Montero.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite oficio AL-1215-2012, en el que en atención al punto 7 del oficio DCA-2012 de fecha 19 de  
22 octubre del 2012, suscrito por el Lic. Jesús Mora Calderón, Fiscalizador de la División de  
23 Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, referente a nuestra solicitud  
24 de autorización de compra directa mediante oficio DA-625-2012 de fecha 11 de octubre del 2012  
25 para la adquisición del inmueble propiedad a nombre de Fondos de Inversión Inmobiliario  
26 Multifondos, ubicado frente a correos de Costa Rica y que actualmente alquila la Municipalidad de  
27 Escazú, solicita aprobar moción adjunta, con dispensa de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28

29 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-490-12.

30

31 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Remite oficio AL-1224-12, en el que traslada el dictamen DAJ-134-12 del expediente administrativo  
34 de la patente de licores, solicitada por la sociedad Grupo La Masia de Costa Rica Dos Mil Doce S.A.,  
35 del distrito de San Rafael, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación solicitada por el  
36 señor Francisco Javier Parages Aguilar.

37

38 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-489-12.

39

40 **Inciso 12. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41

42 Remite oficio AL-1223-12, en el que traslada el dictamen DAJ-132-12 del expediente administrativo  
43 de la patente de licores, solicitada por la sociedad Cocina de Autor S.R.L., del distrito de San Rafael,  
44 mediante el cual se analizó la solicitud de explotación solicitada por los señores Francisco Antonio  
45 Sequeira Call y el señor Francisco Antonio Sequeira Medina.

1 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-487-12.

2

3 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

4

5 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois orientada a realizar sesión**  
6 **extraordinaria el día jueves 25 de octubre de 2012.**

7

8 CONSIDERANDO:

9

- 10 •Que es importante que el Concejo Municipal conozca la labor que realizan de forma integral las
- 11 comisiones del Concejo junto a los funcionarios y la Alcaldía de la Administración Municipal.
- 12 •Que durante meses se ha venido trabajando en la Agenda Cultural 2013.

13

14 “SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo . 13 inciso i), n), 49, 153 del Código Municipal,  
15 realizar una sesión extraordinaria el día jueves 25 de octubre a las 7:00 pm en la sala de sesiones  
16 “Dolores Mata” del Concejo Municipal de Escazú para que la Administración Municipal presente la  
17 agenda Cultural 2013 de la Municipalidad de Escazú y para la presentación y aprobación de moción  
18 de la Comisión de Cultural del Concejo Municipal para otorgar declaratoria cantonal de interés  
19 cultural a la agenda cultural 2013 de la Municipalidad de Escazú”.

20

21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
25 Se aprueba por unanimidad.

26

27 **ACUERDO AC-484-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículo . 13 inciso i), n), 49,  
28 **153 del Código Municipal, realizar una sesión extraordinaria el día jueves 25 de octubre a las**  
29 **7:00 pm en la sala de sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal de Escazú para que la**  
30 **Administración Municipal presente la agenda Cultural 2013 de la Municipalidad de Escazú y**  
31 **para la presentación y aprobación de moción de la Comisión de Cultural del Concejo**  
32 **Municipal para otorgar declaratoria cantonal de interés cultural a la agenda cultural 2013 de la**  
33 **Municipalidad de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34

35 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a divulgar los**  
36 **alcances de la Ley 9069 respecto a la omisión en la declaración de bienes inmuebles.**

37

38 CONSIDERANDO:

39

40 **Primero:** Que el día 28 de setiembre de 2012, empezó a regir la “Ley de Fortalecimiento de la  
41 Gestión Tributaria”, ley número 9069, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número  
42 188, Alcance número 188.

43

44 **Segundo:** Que el artículo 10 del citado cuerpo normativo literalmente dice:

45

1 **ARTÍCULO 10.-** Se reforma el artículo 17 de la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes  
2 Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: "Artículo  
3 17.- Inobservancia de la declaración de bienes: Cuando el contribuyente no haya presentado la  
4 declaración conforme al artículo 16 de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa  
5 de un monto igual a la diferencia dejada de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la  
6 valoración de los bienes inmuebles sin declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá  
7 efectuar nuevas valoraciones sino hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en la  
8 presente ley. La valoración general se hará considerando los componentes: terreno y construcción,  
9 si ambos están presentes en la propiedad, o únicamente el terreno, y podrá realizarse con base en el  
10 área del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y en el valor de la zona  
11 homogénea donde se ubica el inmueble dentro del respectivo distrito. Para tales efectos, se  
12 entenderá por zona homogénea el conjunto de bienes inmuebles con características similares en  
13 cuanto a su desarrollo y uso específico. En esos casos de valoración o modificación de la base  
14 imponible, si el interesado no ha señalado el lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro  
15 municipal, se le notificará mediante los procedimientos de notificación de la Ley N.º 8687, Ley de  
16 Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. De haberse indicado lugar para recibir  
17 notificaciones, la Administración Tributaria procederá conforme al dato ofrecido por el  
18 administrado".

19  
20 **Tercero:** Que es importante que la Municipalidad ponga en conocimiento de los y las munícipes la  
21 reforma introducida a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

22  
23 **Cuarto:** Que en los últimos días, el Gobierno Local ha hecho un esfuerzo importante para llamar a  
24 las personas a declarar, pero, ahora que la omisión de este requisito implica una sanción económica,  
25 debe divulgarse este presupuesto para evitar perjuicios a los administrados y las administradas.

26  
27 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

28  
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y  
31 10 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, **PRIMERO:** Solicitar a la Administración  
32 Municipal, en la persona del señor Alcalde, divulgar por todos los medios posibles, incluyendo la  
33 página web de la Municipalidad, redes sociales, publicaciones en un diario local y cualquier otro  
34 medio que se considere idóneo, los alcances de la Ley 9069 en cuanto a la sanción económica por la  
35 omisión en la declaración del valor de bienes inmuebles. Lo anterior con el fin de evitar un perjuicio  
36 a los y las munícipes del cantón. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,  
37 para lo de su cargo”.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
40 presentada. Se aprueba por unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
43 unanimidad.

44  
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1 Se aprueba por unanimidad.

2  
3 **ACUERDO AC-485-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
4 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
5 **inciso a) del Código Municipal y 10 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria,**  
6 **PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, divulgar**  
7 **por todos los medios posibles, incluyendo la página web de la Municipalidad, redes sociales,**  
8 **publicaciones en un diario local y cualquier otro medio que se considere idóneo, los alcances de**  
9 **la Ley 9069 en cuanto a la sanción económica por la omisión en la declaración del valor de**  
10 **bienes inmuebles. Lo anterior con el fin de evitar un perjuicio a los y las municipales del cantón.**  
11 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. .**  
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13  
14 **Inciso 3. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**  
15 **y Pedro Toledo orientada a otorgar Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
16 **a la sociedad “Alimentos Pamplona Sociedad Anónima”.**

17  
18 CONSIDERANDO:

19  
20 1. Que mediante oficio AL-1172-12 del Despacho del Alcalde de fecha 08 de octubre del 2012, se  
21 remitió a la correspondencia del Concejo Municipal el dictamen DAJ-110-12, conjuntamente con los  
22 expedientes administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de  
23 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, incoada por “ALIMENTOS  
24 PAMPLONA SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-624190, para ser  
25 explotada en su local comercial denominado “LE MARCHE/EL MERCADO”, con licencia  
26 comercial N° 03-6842, situado 75 metros este de A y A, en el distrito San Rafael de Escazú.

27  
28 2. Que la sociedad “ALIMENTOS PAMPLONA SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica  
29 número 3-101-624190, representada por el señor Ernesto Artiñano Odio, con cédula de identidad  
30 número 1-0504-0868, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según  
31 certificación de personería jurídica visible a folio 003, hace solicitud de “Licencia de Expendio de  
32 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael , visible a folio 002, para ser  
33 explotada en el local comercial denominado “LE MARCHE/EL MERCADO”, con licencia comercial  
34 N° 03-6842, situado 75 metros este del A y A, en el distrito San Rafael de Escazú, lo cual consta a  
35 folio 007.

36  
37 3. Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen DAJ-110-12 de las catorce horas del día  
38 08 de octubre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM-735-  
39 2012 del Proceso de Licencias Municipales del Macroproceso Hacendario, procedió a conocer por  
40 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” presentada  
41 por “ALIMENTOS PAMPLONA SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-  
42 624190.

43  
44 4. Que mediante el citado dictamen DAJ-110-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye “...  
45 *Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2,*

1 3 y 4 del Código Municipal; Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
2 Alcohólico; y 84 del Reglamento para Licencias Municipales del Cantón Escazucoño, publicado en  
3 La Gaceta N° 130 en fecha 05 de julio 2004, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para  
4 autorizar la explotación de una licencia de licores para el distrito San Rafael, presentada por  
5 “ALIMENTOS PAMPLONA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-624190...”.

6  
7 5. Que el transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
8 Alcohólico N° 9047 establece:

9  
10 “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.  
11 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo  
12 establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el Plan Regulador, en caso de que  
13 exista”.

14  
15 6. Que a folio 010 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la  
16 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
17 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
18 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

19  
20 POR TANTO:

21  
22 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos  
23 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por  
24 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
25 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
26 Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2001, y las reformas a dicho cuerpo  
27 reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con  
28 fundamento en el dictamen DAJ-110-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, recomendamos  
29 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
30 formulada en este caso.

31  
32 Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

33  
34 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
35 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública,  
36 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y  
37 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento  
38 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones  
39 contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta  
40 Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo,  
41 se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,  
42 promovida por la sociedad denominada “Alimentos Pamplona Sociedad Anónima”, con cédula  
43 jurídica número 3-101-624190, para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante  
44 denominado “LE MARCHE/ EL MERCADO”, con Licencia Comercial número 03-6842, situado 75  
45 metros este de A y A, en el distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad

1 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

2  
3 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
4 presentada. Se aprueba por unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
10 Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-486-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
13 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la**  
14 **Ley General de la Administración Pública, 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y**  
15 **Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
16 **número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de**  
17 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del**  
18 **Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este**  
19 **acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de**  
20 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad**  
21 **denominada “Alimentos Pamplona Sociedad Anónima”, con cédula jurídica número 3-101-**  
22 **624190, para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante denominado “LE**  
23 **MARCHE/ EL MERCADO”, con Licencia Comercial número 03-6842, situado 75 metros este**  
24 **de A y A, en el distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad**  
25 **solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su**  
26 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27  
28 **Inciso 4. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**  
29 **y Pedro Toledo orientada a otorgar Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
30 **a la sociedad “Cocina de Autor S.R.L.”.**

31  
32 **CONSIDERANDO:**

33  
34 1. Que mediante oficio AL-1223-12 del Despacho del Alcalde de fecha 22 de octubre del 2012, se  
35 remitió a la correspondencia del Concejo Municipal el dictamen DAJ-132-12, conjuntamente con los  
36 expedientes administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de  
37 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, incoada por “COCINA DE AUTOR  
38 S.R.L.”, con cédula jurídica número 3-102-658964, para ser explotada en su local comercial  
39 denominado “CAOBA LOUNGE”, con licencia comercial N° 03-7116, situado en el local #25 del  
40 Centro Comercial PLAZA TEMPO, en el distrito San Rafael de Escazú.

41  
42 2. Que la sociedad “COCINA DE AUTOR S.R.L.”, con cédula jurídica número 3-102-658964,  
43 representada conjuntamente por los señores Francisco Antonio Sequeira Call, con cédula de  
44 residencia número 122200210009, y Franciso Roberto Sequeira Medina, con cédula de residencia  
45 número 122200319923, en sus condiciones de gerentes apoderados generalísimos sin límite de suma,

1 según certificación de personería jurídica visible a folio 005, hace solicitud de “Licencia de Expendio  
2 de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael , visible a folio 003 frente y vuelto,  
3 para ser explotada en el local comercial denominado “CAOBA LOUNGE”, con licencia comercial N°  
4 03-7116, situado en el local #25 del Centro Comercial PLAZA TEMPO, en el distrito San Rafael de  
5 Escazú, lo cual consta a folio 023.

6  
7 3. Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen DAJ-132-12 de las trece horas con  
8 veintisiete minutos del día 22 de octubre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco Matamoros  
9 en atención al oficio PLM-810-2012 del Proceso de Licencias Municipales del Macroproceso  
10 Hacendario, procedió a conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas  
11 con Contenido Alcohólico” presentada por “COCINA DE AUTOR S.R.L.”, con cédula jurídica  
12 número 3-102-658964.

13  
14 4. Que mediante el citado dictamen DAJ-132-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye “...  
15 *Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2,*  
16 *3 y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y transitorio II, Reglamento*  
17 *para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89, así como el*  
18 *Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la*  
19 *explotación de la licencia de licores, la cual sería utilizada en el restaurante “CAOBA LOUNGE”,*  
20 *ubicado en el distrito de San Rafael de Escazú, presentada por los señores francisco Antonio*  
21 *Sequeira Call y Francisco Antonio Sequeira medina, quienes son apoderados generalísimos sin*  
22 *límites de suma de la sociedad “COCINA DE AUTOR S.R.L.”, quien posee la cédula jurídica*  
23 *número 3-102-658964...”.*

24  
25 5. Que el transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
26 Alcohólico N° 9047 establece:

27  
28 *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.*  
29 *Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo*  
30 *establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el Plan Regulador, en caso de que*  
31 *exista”.*

32  
33 6. Que a folio 021 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la  
34 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
35 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
36 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

37  
38 POR TANTO:

39  
40 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos  
41 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por  
42 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
43 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
44 Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2001, y las reformas a dicho cuerpo  
45 reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con

1 fundamento en el dictamen DAJ-132-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, recomendamos  
2 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
3 formulada en este caso.

4

5 Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

6

7 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
8 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública,  
9 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y  
10 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento  
11 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones  
12 contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta  
13 Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo,  
14 se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,  
15 promovida por la sociedad denominada “Cocina de autor S.R.L.”, con cédula jurídica número 3-102-  
16 658964, para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante denominado “CAOBA  
17 LOUNGE”, con Licencia Comercial número 03-7116, situado en el local número 25 del Centro  
18 Comercial Plaza Tempo, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad  
19 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

20

21 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
22 presentada. Se aprueba por unanimidad.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
28 Se aprueba por unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-487-12: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con  
31 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la  
32 Ley General de la Administración Pública, 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y  
33 Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
34 número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
35 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del  
36 Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este  
37 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de  
38 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad  
39 denominada “Cocina de autor S.R.L.”, con cédula jurídica número 3-102-658964, para ser  
40 explotada únicamente en su local comercial de restaurante denominado “CAOBA LOUNGE”,  
41 con Licencia Comercial número 03-7116, situado en el local número 25 del Centro Comercial  
42 Plaza Tempo, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad  
43 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su  
44 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

1 **Inciso 5. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**  
2 **y Pedro Toledo orientada a otorgar Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
3 **a la sociedad “Aventuras Gastronómicas Sociedad Anónima”.**

4  
5 CONSIDERANDO:  
6

7 1. Que mediante oficio AL-1219-12 del Despacho del Alcalde de fecha 22 de octubre del 2012, se  
8 remitió a la correspondencia del Concejo Municipal el dictamen DAJ-131-12, conjuntamente con los  
9 expedientes administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de  
10 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, incoada por “AVENTURAS  
11 GASTRONÓMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-338099, para ser  
12 explotada en su local comercial denominado “HAMBURGUESÍA”, con licencia comercial N° 03-  
13 7113, situado en el local #24 del Centro Comercial PLAZA TEMPO, en el distrito San Rafael de  
14 Escazú.

15  
16 2. Que la sociedad “AVENTURAS GASTRONÓMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula  
17 jurídica número 3-101-338099, representada por el señor Adrián Vega Montero, con cédula de  
18 identidad número 1-0908-0818, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según  
19 certificación de personería jurídica visible a folio 005, hace solicitud de “Licencia de Expendio de  
20 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, visible a folio 002, para ser  
21 explotada en el local comercial denominado “HAMBURGUESÍA”, con licencia comercial N° 03-  
22 7113, situado en el local #24 del Centro Comercial PLAZA TEMPO, en el distrito San Rafael de  
23 Escazú, lo cual consta a folio 030.

24  
25 3. Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen DAJ-131-12 de las seis horas con  
26 cincuenta y un minutos del día 22 de octubre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco  
27 Matamoros en atención al oficio PLM-804-2012 del Proceso de Licencias Municipales del  
28 Macroproceso Hacendario, procedió a conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio  
29 de Bebidas con Contenido Alcohólico” presentada por “AVENTURAS GASTRONÓMICAS  
30 SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-338099.

31  
32 4. Que mediante el citado dictamen DAJ-131-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye “...  
33 *Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2,*  
34 *3 y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y transitorio II, Reglamento*  
35 *para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89, así como el*  
36 *Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la*  
37 *explotación de la licencia de licores, la cual sería utilizada en el local comercial*  
38 *“HAMBURGUESÍA”, ubicado en el distrito de San Rafael de Escazú, presentada por “AVENTURAS*  
39 *GASTRONÓMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-338099, bajo la*  
40 *representación del señor José Adrián Vega Montero, con cédula de identidad número 1-0908-*  
41 *0818...”.*

42  
43 5. Que el transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
44 Alcohólico N° 9047 establece:  
45

1 “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.  
2 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo  
3 establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el Plan Regulador, en caso de que  
4 exista”.

5  
6 6. Que a folio 021 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la  
7 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
8 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
9 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

10  
11 POR TANTO:

12  
13 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos  
14 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por  
15 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
16 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
17 Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2001, y las reformas a dicho cuerpo  
18 reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con  
19 fundamento en el dictamen DAJ-131-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, recomendamos  
20 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
21 formulada en este caso.

22  
23 Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

24  
25 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
26 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública,  
27 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y  
28 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento  
29 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones  
30 contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta  
31 Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo,  
32 se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,  
33 promovida por la sociedad denominada “Aventuras Gastronómicas Sociedad Anónima”, con cédula  
34 jurídica número 3-101-338099, para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante  
35 denominado “HAMBURGUESÍA”, con Licencia Comercial número 03-7113, situado en el local  
36 número 24 del Centro Comercial Plaza Tempo, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este  
37 acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su  
38 despacho para lo de su cargo”.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
41 presentada. Se aprueba por unanimidad.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
44 unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad.  
3

4 **ACUERDO AC-488-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
5 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la**  
6 **Ley General de la Administración Pública, 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y**  
7 **Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
8 **número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de**  
9 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del**  
10 **Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este**  
11 **acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de**  
12 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad**  
13 **denominada “Aventuras Gastronómicas Sociedad Anónima”, con cédula jurídica número 3-**  
14 **101-338099, para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante denominado**  
15 **“HAMBURGUESÍA”, con Licencia Comercial número 03-7113, situado en el local número 24**  
16 **del Centro Comercial Plaza Tempo, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este**  
17 **acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su**  
18 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
19

20 **Inciso 6. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**  
21 **y Pedro Toledo orientada a otorgar Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
22 **a la sociedad “Grupo Masía de Costa Rica Dos Mil Doce Sociedad Anónima”.**  
23

24 CONSIDERANDO:  
25

26 1. Que mediante oficio AL-1224-12 del Despacho del Alcalde de fecha 22 de octubre del 2012, se  
27 remitió a la correspondencia del Concejo Municipal el dictamen DAJ-134-12, conjuntamente con los  
28 expedientes administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de  
29 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, incoada por “GRUPO MASÍA DE  
30 COSTA RICA DOS MIL DOCE SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-  
31 656736, para ser explotada en su local comercial denominado “LA MASÍA”, con licencia comercial  
32 N° 03-71186 situado en el local #26 del Centro Comercial PLAZA TEMPO, en el distrito San Rafael  
33 de Escazú.  
34

35 2. Que la sociedad “GRUPO MASÍA DE COSTA RICA DOS MIL DOCE SOCIEDAD ANÓNIMA”,  
36 con cédula jurídica número 3-101-656736, representada conjuntamente por los señores Fernando  
37 Javier Serrano López, con pasaporte número AAA743830, y Francisco Javier Parages Aguilar, con  
38 pasaporte número AAC927526, quienes actuando conjuntamente, en sus condiciones de apoderados  
39 generalísimos sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 007, hace  
40 solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael  
41 , visible a folio 001, para ser explotada en el local comercial denominado “LA MASÍA”, con licencia  
42 comercial N° 03-7118, situado en el local #26 del Centro Comercial PLAZA TEMPO, en el distrito  
43 San Rafael de Escazú, lo cual consta a folio 034.  
44

45 3. Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen DAJ-134-12 de las diecisiete horas con

1 treinta y cinco minutos del día 22 de octubre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco  
2 Matamoros en atención al oficio PLM-817-2012 del Proceso de Licencias Municipales del  
3 Macroproceso Hacendario, procedió a conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio  
4 de Bebidas con Contenido Alcohólico” presentada por “GRUPO MASÍA DE COSTA RICA DOS  
5 MIL DOCE SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-656736.

6  
7 4. Que mediante el citado dictamen DAJ-134-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye “...  
8 *Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2,*  
9 *3 y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y transitorio II, Reglamento*  
10 *para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89, así como el*  
11 *Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la*  
12 *explotación de la licencia de licores, la cual sería utilizada en el restaurante “ LA MASÍA”, ubicado*  
13 *en el distrito de San Rafael de Escazú, presentada el señor Francisco Javier Parages Aguilar, quien*  
14 *es apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad “GRUPO MASÍA DE COSTA RICA*  
15 *DOS MIL DOCE SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual posee la cédula jurídica número 3-101-*  
16 *656736...”.*

17  
18 5. Que el transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
19 Alcohólico N° 9047 establece:

20  
21 *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.*  
22 *Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo*  
23 *establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el Plan Regulador, en caso de que*  
24 *exista”.*

25  
26 6. Que a folio 024 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la  
27 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
28 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
29 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

30  
31 POR TANTO:

32  
33 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos  
34 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por  
35 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
36 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
37 Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2001, y las reformas a dicho cuerpo  
38 reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con  
39 fundamento en el dictamen DAJ-134-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, recomendamos  
40 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
41 formulada en este caso.

42  
43 Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

44  
45 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los

1 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública,  
2 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y  
3 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento  
4 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones  
5 contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta  
6 Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo,  
7 se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,  
8 promovida por la sociedad denominada “Grupo Masia de Costa Rica dos mil doce S.A.”, con cédula  
9 jurídica número 3-101-656736 para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante  
10 denominado “LA MASIA”, con Licencia Comercial número 03-7118, situado en el local número 26  
11 del Centro Comercial Plaza Tempo, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la  
12 sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de  
13 su cargo”.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
16 presentada. Se aprueba por unanimidad.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
22 Se aprueba por unanimidad.

23  
24 **ACUERDO AC-489-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
25 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la**  
26 **Ley General de la Administración Pública, 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y**  
27 **Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
28 **número 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de**  
29 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-110-12 del**  
30 **Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este**  
31 **acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de**  
32 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad**  
33 **denominada “Grupo Masia de Costa Rica dos mil doce S.A.”, con cédula jurídica número 3-**  
34 **101-656736 para ser explotada únicamente en su local comercial de restaurante denominado**  
35 **“LA MASIA”, con Licencia Comercial número 03-7118, situado en el local número 26 del**  
36 **Centro Comercial Plaza Tempo, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a**  
37 **la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho**  
38 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39  
40 **Inciso 7. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la compra de los edificios**  
41 **ubicados frente al correo y frente a Palí.**

42  
43 En atención al punto 7 del oficio DCA-2012 de fecha 19 de octubre del 2012, suscrito por el Lic.  
44 Jesús Mora Calderón, Fiscalizador de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría  
45 General de la República, referente a nuestra solicitud de autorización de compra directa mediante

1 oficio DA-625-2012 de fecha 11 de octubre de 2012 para la adquisición del inmueble propiedad a  
2 nombre de Fondos de Inversión Inmobiliario Multifondos, ubicado frente a Correos de Costa Rica y  
3 que actualmente alquila la Municipalidad de Escazú, les solicito aprobar la siguiente moción con  
4 dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

5  
6 A la vez, considerando que igualmente se está gestionando la solicitud de compra directa del  
7 inmueble según plano catastrado N° SJ-850622-2003 según sistema de folio real N° 1-1-034377-003  
8 y 004 copropiedad de los señores Edgar Enrique Obando Villalobos (dueño de un medio) y la señora  
9 Hellen Solís Araya (dueña de un medio), se solicita aprobar la siguiente moción con dispensa de  
10 trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

11  
12 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de la comisión: PRIMERO: Con fundamento en las  
13 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley Pública, 2, 3 4 y  
14 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación  
15 Administrativa número 7494 y el artículo 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación  
16 Administrativa, así como las reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del  
17 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La  
18 Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las solicitudes contenidas en los  
19 oficios D.A.-625-2012 de fecha 10 de octubre de 2012 suscrito por el señor Arnoldo Barahona  
20 Cortés, Alcalde Municipal a la Contraloría General de la República y el punto 7 del oficio DCA-2502  
21 de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Jesús Mora Calderón, Fiscalizador de la División  
22 de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República APROBAR la compra del  
23 inmueble según plano catastrado No. SJ-327340-1978 bajo el sistema de folio Real 1-012518-000  
24 perteneciente a FONDO DE INVERSION INMOBILIARIO MULTIFONDOS, por un monto de  
25 ₡601,619,980,00(seiscientos un millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta colones  
26 exactos), según avalúo vigente No. SJ-006-2012 de fecha 23 de enero del 2012 y aceptación de valor  
27 del terreno según nota de fecha 19 de setiembre de 2012 por el Señor Antonio Pérez Mora, Gerente  
28 general de Mercadeo de Valores de Costa Rica, Multifondos. SEGUNDO: Con fundamento en las  
29 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de  
30 Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41,  
31 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 131 inciso j) del  
32 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas introducidas mediante  
33 Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa número  
34 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base  
35 en las solicitudes contenidas en el punto 7 del oficio DCA-25-02 de fecha 19 de octubre del 2012,  
36 suscrito por el Lic. Jesús Mora Calderón, Fiscalizador de la División de Contratación Administrativa  
37 de la Contraloría General de la República APROBAR la compra del inmueble según finca inscrita en  
38 el Registro Público Partido de San José, según plano catastrado número SJ-850622-2003 bajo el  
39 sistema de folio real 1-034377-003 y 004, copropiedad de los señores Edgar Enrique Obando  
40 Villalobos (dueño de un medio) y la señora Hellen Solís Araya (dueña de un medio) por un monto de  
41 ₡271,774,500,00 (doscientos setenta y un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos colones  
42 exactas), según avalúo vigente Número SJ- 007-2012 de fecha 2 de febrero del 2012 y aceptación del  
43 valor del terreno según nota de fecha 21 de setiembre del 2012 por los señores Hellen Solís Araya y  
44 Edgar Obando Villalobos”.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
2 presentada. Se aprueba por unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
5 unanimidad.

6  
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
8 Se aprueba por unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-490-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de la comisión: PRIMERO:**  
11 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y**  
12 **13 de la Ley Pública, 2, 3 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41,**  
13 **42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 131 inciso j) del**  
14 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas introducidas**  
15 **mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación**  
16 **Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de**  
17 **noviembre del 2006 y con base en las solicitudes contenidas en los oficios D.A.-625-2012 de**  
18 **fecha 10 de octubre de 2012 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal**  
19 **a la Contraloría General de la República y el punto 7 del oficio DCA-2502 de fecha 19 de**  
20 **octubre de 2012, suscrito por el Lic. Jesús Mora Calderón, Fiscalizador de la División de**  
21 **Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República APROBAR la compra**  
22 **del inmueble según plano catastrado No. SJ-327340-1978 bajo el sistema de folio Real 1-012518-**  
23 **000 perteneciente a FONDO DE INVERSION INMOBILIARIO MULTIFONDOS, por un**  
24 **monto de €601,619,980,00(seiscientos un millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta**  
25 **colones exactos), según avalúo vigente No. SJ-006-2012 de fecha 23 de enero del 2012 y**  
26 **aceptación de valor del terreno según nota de fecha 19 de setiembre de 2012 por el Señor**  
27 **Antonio Pérez Mora, Gerente general de Mercadeo de Valores de Costa Rica, Multifondos.**  
28 **SEGUNDO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**  
29 **Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n),**  
30 **todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número**  
31 **7494 y el artículo 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así**  
32 **como las reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley**  
33 **de Contratación Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta**  
34 **número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las solicitudes contenidas en el punto 7**  
35 **del oficio DCA-25-02 de fecha 19 de octubre del 2012, suscrito por el Lic. Jesús Mora Calderón,**  
36 **Fiscalizador de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la**  
37 **República APROBAR la compra del inmueble según finca inscrita en el Registro Público**  
38 **Partido de San José, según plano catastrado número SJ-850622-2003 bajo el sistema de folio**  
39 **real 1-034377-003 y 004, copropiedad de los señores Edgar Enrique Obando Villalobos (dueño**  
40 **de un medio) y la señora Hellen Solís Araya (dueña de un medio) por un monto de**  
41 **€271,774,500,00 (doscientos setenta y un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos**  
42 **colones exactas), según avalúo vigente Número SJ- 007-2012 de fecha 2 de febrero del 2012 y**  
43 **aceptación del valor del terreno según nota de fecha 21 de setiembre del 2012 por los señores**  
44 **Hellen Solís Araya y Edgar Obando Villalobos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
45 **APROBADO**

1 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
2 **ESTOS.**

3  
4 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-38-12.**

5  
6 Al ser las diez horas del día viernes 19 de octubre del 2012. Se da inicio a la sesión de esta  
7 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** en  
8 su calidad de COORDINADOR, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**  
9 en su condición de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente.  
10 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
11 Municipal.

12  
13 **Punto uno.** Se conoce oficio PR-INT-43-12 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador,  
14 trasladando acuerdo 172-12 de esa Comisión mediante el que comunican que han determinado la  
15 necesidad de hacerle reformas al borrador de convenio presentado ante el INVU para la  
16 incorporación de la variable ambiental.

17  
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19  
20 **1-** Que proponen modificaciones a los siguientes puntos del convenio remitido: 4.1, 4.2, 4.4, 4.4, 5.2,  
21 6.1 6.2, 7.1, 7.2, 9 y 10.

22  
23 **2-** Que para la aprobación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional  
24 de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Escazú” realizada mediante Acuerdo AC-220-12,  
25 Acta 162 de Sesión Ordinaria 108 del 21 de mayo del 2012, se tomó en cuenta lo manifestado en el  
26 oficio PDT-243-12-INTERNO suscrito por el Arq. Garrett Cotter Alfaro, coordinador Proceso  
27 Desarrollo Territorial y por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macro-Proceso Ingeniería y  
28 Obras, respecto de que el borrador oficial del convenio de cooperación entre el INVU y la  
29 Municipalidad de Escazú “...contiene las modificaciones que fueron planteadas y trasladadas  
30 mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. AC-586-11 de la Sesión Ordinaria No. 86 del 12 de  
31 diciembre del año 2011.”

32  
33 **3-** Que es necesario ponderar técnicamente las modificaciones propuestas a efecto de incorporarlas al  
34 texto del convenio remitido al INVU, así como prevenir a ese instituto de dicha circunstancia.

35  
36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37  
38 Una vez analizado el texto de las propuestas de modificación remitidas por la Comisión de Trabajo  
39 del Plan Regulador, y en consideración de los anteriores Antecedentes, esta Comisión de Asuntos  
40 Jurídicos recomienda que de previo a pronunciarse en relación con el oficio en conocimiento, se  
41 traslade el mismo a la Administración Municipal, para que sea analizado por el Proceso de  
42 Desarrollo Territorial, y emita informe con recomendaciones, por lo que sugiere la adopción del  
43 siguiente acuerdo:

44  
45 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la

1 Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley de  
2 Planificación Urbana; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso p) del Código Municipal, el oficio PR-INT-43-  
3 12 y el Acuerdo 172-12 ambos de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador; y siguiendo las  
4 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-038-12 de la Comisión de Asuntos  
5 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
6 acuerdo, se dispone: De previo a emitir pronunciamiento respecto del oficio PR-INT-43-12  
7 conteniendo el Acuerdo 172-12, ambos de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, se trasladan  
8 dichos documentos a la Administración Municipal, para que sean analizados por el Proceso de  
9 Desarrollo Territorial y este emita informe con recomendaciones. Notifíquese este acuerdo al señor  
10 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
16 Se aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-491-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
19 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración**  
20 **Pública; 15 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso p) del Código**  
21 **Municipal, el oficio PR-INT-43-12 y el Acuerdo 172-12 ambos de la Comisión de Trabajo del**  
22 **Plan Regulador; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-038-**  
23 **12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**  
24 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: De previo a emitir pronunciamiento**  
25 **respecto del oficio PR-INT-43-12 conteniendo el Acuerdo 172-12, ambos de la Comisión de**  
26 **Trabajo del Plan Regulador, se trasladan dichos documentos a la Administración Municipal,**  
27 **para que sean analizados por el Proceso de Desarrollo Territorial y este emita informe con**  
28 **recomendaciones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo**  
29 **de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30  
31 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-1056-2012 del Despacho del Alcalde Municipal, remitiendo a  
32 efectos de que conocimiento y aprobación: a) Reglamento para definir niveles de adjudicación y  
33 autorización de compras y contratos de los procedimientos de Contratación Administrativa de la  
34 Municipalidad de Escazú; y b) Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización e Egresos Competencia  
35 del Alcalde Municipal.

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38  
39 **A.1.- En cuanto al “Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras**  
40 **y contratos de los procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de**  
41 **Escazú”**

42  
43 **1-** Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio institucional,  
44 teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jera, en cooperación con los  
45 titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar fondos y valores

1 públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así el desvío de objetivos y  
2 metas propuestas.

3  
4 **2-** Que en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, se encuentran  
5 establecidos claramente los tipos de procedimientos de contratación administrativa que es posible  
6 realizar a esta Municipalidad.

7  
8 **3-** Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa dispone que *“Todos los actos relativos  
9 a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines,  
10 las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción  
11 del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales”*.

12  
13 **4-** Que el artículo 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

14  
15 *“De la posibilidad de delegación. El máximo Jefe de la Institución, podrá delegar, la decisión  
16 final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como la firma del pedido u  
17 orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del reglamento interno que se  
18 dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá  
19 emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder  
20 apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Dicha delegación  
21 se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de Contratación Administrativa; Ley de  
22 la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley  
23 General de la Administración Pública.”*

24  
25 **A.2.- En cuanto al “Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del  
26 Alcalde Municipal”**

27  
28 **1-** Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio institucional,  
29 teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jefe, en cooperación con los  
30 titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar fondos y valores  
31 públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así el desvío de objetivos y  
32 metas propuestas.

33  
34 **2-** Que el reglamento propuesto deroga el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y  
35 Servicios de Competencia del Alcalde Municipal y sus respectivas reformas.

36  
37 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

38  
39 **1-** Que en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de octubre pasado, en atención al Acuerdo AC-444-12, se  
40 recibió en audiencia a la Licda. Cira Castro M, Proveedora Municipal y a la Licda Laura Cordero,  
41 asesora legal de la Proveeduría Municipal, ambas funcionarias designadas por el señor Alcalde  
42 Municipal, para brindar una explicación de las razones de conveniencia y oportunidad así como de  
43 las posibles implicaciones que conllevan la aprobación o el rechazo de sendos reglamentos.

44  
45 **2-** Que todos los procesos de adjudicación de contrataciones administrativas, se sustentan en los

1 debidos dictámenes técnico-legales.

2  
3 **3-** Que todos los niveles de “adjudicación y autorización de compras y contratos de los  
4 procedimientos de Contratación Administrativa de esta Municipalidad, así como los “Gastos Fijos y  
5 Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal”, están insertos en los presupuestos  
6 ordinarios y extraordinarios aprobados por el Concejo Municipal.

7  
8 **4-** Que con la aprobación de estos reglamentos, se pretende agilizar los procedimientos de  
9 Contratación Administrativa.

10  
11 **5-** Que dentro de los criterios determinantes de la clasificación del “ranking” de la CGR, la ejecución  
12 presupuestaria es el principal criterio.

13  
14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15  
16 Una vez estudiados los “Antecedentes” así como las “Otras Consideraciones”, en relación con los  
17 reglamentos: “Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos  
18 de los procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú” y del  
19 “Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal”.  
20 Estima conveniente esta Comisión de Asuntos Jurídicos la adopción del siguiente acuerdo:

21  
22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
23 Constitución Política, 11, 59.1.2, 89, 90, 91 y 103 de la Ley General de la Administración Pública;  
24 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 4, 13 inciso c), 43 y 49 del Código  
25 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-38-12 de la  
26 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para  
27 este acuerdo se dispone: PRIMERO: Aprobar el “REGLAMENTO PARA DEFINIR NIVELES DE  
28 ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS  
29 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE  
30 ESCAZÚ”. SEGUNDO: Aprobar el “REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y  
31 AUTORIZACIÓN DE EGRESOS COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL”. TERCERO:  
32 Se ordena publicar por única vez estos Reglamentos en el diario Oficial La Gaceta, de conformidad  
33 con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, en razón de ser reglamentos de  
34 organización y funcionamiento dentro de la propia Municipalidad. Notifíquese este acuerdo al señor  
35 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-492-12:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
44 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 59.1.2, 89, 90, 91 y 103 de la Ley General de la**  
45 **Administración Pública; 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 4, 13**  
46 **inciso c), 43 y 49 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**

1 **dictamen número C-AJ-38-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este**  
2 **Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo se dispone: PRIMERO:** Aprobar el  
3 **“REGLAMENTO PARA DEFINIR NIVELES DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE**  
4 **COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
5 **ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. SEGUNDO:** Aprobar el  
6 **“REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS**  
7 **COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL”. TERCERO:** Se ordena publicar por única  
8 vez estos Reglamentos en el diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el  
9 artículo 43 del Código Municipal, en razón de ser reglamentos de organización y  
10 funcionamiento dentro de la propia Municipalidad. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
11 Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
12 **APROBADO**

13  
14 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-1190-2012 del Despacho de la Alcaldía Municipal, con que se  
15 traslada propuesta de “Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido  
16 alcohólico en el cantón de Escazú”, se adjunta oficio AJ-688-12.

17  
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19  
20 **1-** Que en La Gaceta No. 152 del 08 de agosto del 2012 se publicó la Ley 9047 denominada “Ley de  
21 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”

22  
23 **2-** Que el Transitorio II de la Ley 9047 consignó:

24  
25 *“TRANSITORIO II.- Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de*  
26 *tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán*  
27 *lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que exista.”*

28  
29 **3-** Que habiendo recibido este Municipio múltiples solicitudes de “Licencias de Expendio de Bebidas con  
30 Contenido Alcohólico”, así como en acatamiento del Transitorio II de la citada Ley, deviene en perentorio  
31 la emisión y promulgación del un Reglamento para la regularización y comercialización de beb idas con  
32 ccontenido alcohólico en el cantón de Escazú.

33  
34 **4-** De acuerdo al ordinal 13 inciso c) del Código Municipal, el Concejo Municipal debe autorizar  
35 cualquier tipo de reglamento que se quiera implementar.

36  
37 **5-** Que al ser un reglamento externo, se hace necesario someterlo a consulta pública no vinculante por  
38 un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto, esto  
39 según lo dispone el ordinal 43 del Código Municipal.

40  
41 **6-** Que la publicación del proyecto de reglamento tiene como finalidad cumplir con uno de los  
42 requisitos de validez, sin el cual el reglamento no puede afectar a los administrados. El período de  
43 consulta pretende informar a los interesados sobre el contenido del reglamento, quienes podrán  
44 formular las observaciones que consideren oportunas para evitar así las normas sorpresivas.

45

1 7- La segunda publicación se efectúa una vez que haya transcurrido ya el período de consulta pública,  
2 tiene un efecto jurídico de trascendental importancia, pues fija la fecha a partir de la cual adquiere  
3 eficacia e inicia su aplicación.

4

5 **B.-RECOMENDACIONES:**

6

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detalladamente el texto del borrador del  
8 “Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de  
9 Escazú” trasladado mediante oficio No AL-1190-12 del Despacho del Alcalde; estima que el mismo  
10 se ajusta a los fines de la ley 9047 y de su transitorio II, así como en su totalidad al bloque de  
11 legalidad, razones por las que recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a aprobar  
12 que se haga la publicación previa del caso que manda el numeral 43 del Código Municipal y una vez  
13 transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para efectuar la consulta pública no vinculante,  
14 proceda a pronunciarse sobre el fondo de las reformas propuestas. Por lo anterior, esta Comisión  
15 recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

16

17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; el Transitorio II de la  
19 Ley 9047 denominada “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”;  
20 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
21 Dictamen número C-AJ-038-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan como  
22 parte de este acuerdo y se toman como fundamento para motivar el mismo, se dispone: **PRIMERO:**  
23 Acoger la propuesta de “Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido  
24 alcohólico en el cantón de Escazú” remitida por el Despacho de la Alcaldía Municipal mediante oficio  
25 AL-1190-12. **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la  
26 publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta para la consulta pública no vinculante,  
27 por un plazo mínimo de diez días hábiles. **TERCERO:** Una vez vencido el plazo de la consulta  
28 pública no vinculante, el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo del mismo, para la  
29 aprobación o improbación del Reglamento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
30 despacho para lo de su cargo”.

31

32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34

35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
36 Se aprueba por unanimidad.

37

38 **ACUERDO AC-493-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
39 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la**  
40 **Administración Pública; el Transitorio II de la Ley 9047 denominada “Ley de Regulación y**  
41 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código**  
42 **Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-038-11, de**  
43 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan como parte de este acuerdo y se toman**  
44 **como fundamento para motivar el mismo, se dispone: PRIMERO: Acoger la propuesta de**  
45 **“Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón**

1 **de Escazú” remitida por el Despacho de la Alcaldía Municipal mediante oficio AL-1190-12.**  
2 **SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de**  
3 **este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta para la consulta pública no vinculante, por un**  
4 **plazo mínimo de diez días hábiles. TERCERO: Una vez vencido el plazo de la consulta pública**  
5 **no vinculante, el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo del mismo, para la**  
6 **aprobación o improbación del Reglamento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**  
7 **en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO****  
8

9 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS  
10 POSITIVOS UNÁNIMEMENTE POR LOS REGIDORES PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.  
11

12 Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada.  
13

#### 14 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-21-12.**

15  
16 Al ser las 16:00 horas del lunes 22 de octubre del 2012, se inicia la sesión de esta comisión  
17 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALA y  
18 PEDRO TOLEDO QUIRÓS, en su calidad de integrantes. Además, se encuentra presente la Licda.  
19 Bernardita Jiménez artínez, DIRECTORA del MACROPROCESO FINANCIERO  
20 ADMINISTRATIVO, y la Licda. Maribel Calero Araya, ENCARGADA de CONTROL DE  
21 PRESUPUESTO.  
22

23 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la Modificación Presupuestaria N° MPCM-05-10-2012 por  
24 la suma de ¢402.682.219,00 (cuatrocientos dos millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos  
25 diecinueve colones exactos). Las licenciadas Bernardita Jiménez y Maribel Calero exponen los  
26 rebajos y aumentos que corresponden a los ajustes indicados en dicha modificación.  
27

28 Una vez conocido y discutido, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:  
29

30 **“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución**  
31 **R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, N°1-2012-DC-DFOE, publicado**  
32 **en el Alcance número 39 de la Gaceta número 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno**  
33 **sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 70**  
34 **del 13 de abril del 2010, APROBAR la Modificación presupuestaria Número MPCM-05-10-2012**  
35 **por un monto de ¢402,682,219,00 (cuatrocientos dos millones seiscientos ochenta y dos mil**  
36 **doscientos diecinueve colones exactos”.**  
37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
39 unanimidad.  
40

41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
42 Se aprueba por unanimidad.  
43

44 **ACUERDO AC-494-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del**  
45 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**

1 **Públicos, N°1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance número 39 de la Gaceta número 64 del**  
2 **29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la**  
3 **Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010,**  
4 **APROBAR la Modificación presupuestaria Número MPCM-05-10-2012 por un monto de**  
5 **¢402,682,219,00 (cuatrocientos dos millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos diecinueve**  
6 **colones exactos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7  
8 **Inciso 3. Dictamen parcial de la Comisión Especial para el seguimiento y cumplimiento de las**  
9 **recomendaciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y de los acuerdos del Concejo**  
10 **Municipal.**

11  
12 Al ser las 9:30 horas del día jueves 18 de octubre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
13 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, AMALIA  
14 MONTERO MEJIA, ANA CALDERON ROLDAN, integrantes. Presente el señor CARLOS  
15 GUTIERREZ, funcionario de la Administración. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

16  
17 **Primero.** En cuanto al informe AI-47-2012 suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor  
18 Municipal y el Lic. Francisco Cordero Madriz, Profesional Analista, “Remisión de Informe de  
19 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, conforme al artículo 22 inciso g) de la Ley  
20 de Control Interno”, se discute que se presentará una moción, a efecto de que la Administración  
21 remita a esta Comisión un cronograma y un plan de acción.

22  
23 Igualmente, con respecto a las recomendaciones que son resorte del Concejo Municipal, se indica que  
24 ya fue remitido un acuerdo al Comité Cantonal de Deportes, solicitando remitir la información  
25 correspondiente.

26  
27 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso m) y 26 inciso d) del Código  
31 Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y oficio número AI-047-2012,  
32 de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO: Se solicita a la Administración Municipal,  
33 en la persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley remita a este Concejo y a la Auditoría  
34 Interna, un cronograma de ejecución y seguimiento de las recomendaciones identificadas en estado  
35 pendiente de ejecución, que competen a la Administración, contenidas en el Informe de Auditoría AI-  
36 47-2012, con fechas razonables de cumplimiento. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde  
37 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
43 Se aprueba por unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-495-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Política, 13**  
2 **inciso m) y 26 inciso d) del Código Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control**  
3 **Interno y oficio número AI-047-2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, PRIMERO: Se solicita**  
4 **a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley**  
5 **remita a este Concejo y a la Auditoría Interna un cronograma de ejecución y seguimiento de las**  
6 **recomendaciones identificadas en estado pendiente de ejecución, que competen a la**  
7 **Administración, contenidas en el Informe de Auditoría AI-47-2012, con fechas razonables de**  
8 **cumplimiento. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de**  
9 **su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10  
11 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las once horas con quince minutos  
12 del mismo día arriba indicado.

#### 13 14 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

15  
16 El regidor Marcelo Azúa menciona que algunas regidoras le comentaron que en un evento la semana  
17 anterior se comunicó por parte de la Vicealcaldesa la posibilidad de construir un centro de cuidado para  
18 adultos en el terreno que se ubica frente a la pulpería La Violeta. Recuerda que según un acuerdo de  
19 este Concejo, la Municipalidad iba a adquirir ese lote para construir instalaciones deportivas y  
20 recreativas. Expresa entender la agenda social que tiene esta Municipalidad y la importancia de  
21 aprovechar las facilidades que está dando este Gobierno en materia de redes de cuidado. Comenta que  
22 cuando se presentó esa moción la idea era sacar ese concepto deportivo del parque y aprovechar ese  
23 espacio para actividades deportivas, recreativas y culturales y mantener el parque como un área  
24 verde. Manifiesta que le preocupa que se pretenda construir ese tipo de infraestructura en ese espacio,  
25 porque hay un grupo de personas que hace un tiempo plantearon la construcción de un bulevar que  
26 iniciaría precisamente en esa esquina, lo cual considera tarde o temprano va a ser una realidad,  
27 porque desde el punto de vista comercial se ha demostrado que ese es un buen negocio y se refiere  
28 particularmente al caso de la avenida central de San José. Señala que el centro de cuidado es un  
29 proyecto absolutamente necesario, pero considera que ese no es el espacio adecuado para eso, por lo  
30 que expresa su compromiso a buscar terrenos más apropiados.

31  
32 El Alcalde Municipal manifiesta que no comparte la visión de un bulevar y considera que en ese  
33 sentido no hay punto de comparación entre Escazú y San José. Indica que se va a hacer un parque del  
34 cual precisamente se están desalojando áreas deportivas, con el fin de tener más área verde.  
35 Considera importante valorar la propuesta que hace el regidor Azúa en una mesa de propuestas en la  
36 cual participen la Administración, algunas personas de la comunidad y el Concejo Municipal. Solicita  
37 que se le permita hacer una propuesta y que sea el Concejo el que la valore y analice los pro y los  
38 contra. Respeta y valora el criterio del regidor Azúa y señala que la Administración no va a hacer  
39 nada en contra de la voluntad del Concejo y la visión que éste tenga de lo que debería ser el centro de  
40 Escazú tiene necesariamente que ser tomada en cuenta.

41  
42 El regidor Kenneth Pérez hace algunos aportes y considera que este tipo de propuestas deberían  
43 analizarse al seno de la Comisión de Rescate del Casco Urbano.

44  
45 La regidora Rosemarie Maynard consulta a la Comisión de Cultura y Deporte respecto al proceso de

1 nombramiento de la persona faltante en la Junta Directiva del Comité de Deportes.

2  
3 La regidora Ana Cristina Ramírez comenta que la comisión no ha logrado reunirse por falta de  
4 quórum; sin embargo, indica que se solicitó un criterio al Asesor Legal de este Concejo respecto a  
5 cómo proceder, debido a que en las ternas presentadas cuando se hizo el nombramiento de la actual  
6 junta no hay mujeres, lo que significa que de nombrarse una de esas personas no habría equidad de  
7 género en esa junta.

8  
9 Al Alcalde Municipal manifiesta que consultó cómo estaba operando el Comité y la respuesta que  
10 obtuvo fue que el Concejo no ha adoptado un acuerdo aceptando la renuncia de la señora Agüero y  
11 por tanto la renuncia aún no se ha hecho efectiva y la junta puede seguir funcionando.

12  
13 Tras discutir ampliamente el tema planteado por la regidora Maynard y escuchar el criterio del Asesor  
14 Legal al respecto, el Presidente Municipal insta a la Comisión de Cultura y Deporte a apresurar el  
15 nombramiento.

16  
17 El síndico Oscar Calderón se refiere al semáforo en el cruce del antiguo Toycos, que está fuera de  
18 funcionamiento, e insta a la Administración a hacer las gestiones que sean pertinentes para que el  
19 mismo sea reinstalado cuanto antes, ya que el peligro de accidentes es grande.

20  
21 En atención a inquietudes planteadas por los miembros del Concejo al Alcalde en sesiones anteriores,  
22 el Lic. José Rodolfo Ibarra señala que el jueves anterior envió a los miembros del Concejo los  
23 últimos informes por correo electrónico y solamente quedaron pendientes dos asuntos: un inventario  
24 de activos y un informe sobre la unidad canina, ambos solicitados por la regidora Marcela Quesada,  
25 los cuales le entrega impresos en este momento.

26  
27 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
28 cincuenta y seis minutos.

29

30

31

32

33

34

***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

35

36

37 ***hecho por: hpcs***